



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 15 # 17-55 Villanueva

**INCIDENTE
DESACATO A
201300068**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

PROCESO. INCIDENTE DESACATO A ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ALIX PEREZ DIAZ. AGENCIANTE DE OSCAR ALEXIS RAMOS PEREZ
ACCIONADO: NUEVE EPS
RADICADO No 688724089001-20130006800

Villanueva, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el superior en el auto que antecede y teniendo en cuenta que:

- d. Se ha iniciado incidente de desacato en contra de SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Gerente Regional NORORIENTE NUEVA EPS. y a su superior jerárquico DANILO ALEJANDRO VALLEJO
- e. En auto de fecha diciembre 15 de 2020 se declaró que SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de GERENTE REGIONAL NORORIENTE NUEVA EPS., y a su superior jerárquico DANILO ALEJANDRO VALLEJO INCURRIO EN DESACATO de la sentencia de tutela proferida el 2 de agosto de 2013.
- f. -EL expediente se remitió a la Oficina de Apoyo de San Gil para surtir el grado de consulta, correspondiéndole al Juzgado 1º Penal del Circuito de San Gil quien en providencia de fecha 26 de enero de 2021 CONFIRMO PARCIALMENTE la providencia .

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva S.,

RESUELVE

PRIMERO. Librar los oficios necesarios para hacer efectiva la MULTA DE TRES SALARIOS MINIMOS A SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Gerente Regional nororiental NUEVA EPS. Portadora de la C.C. No 68.299.286 , y a su superior jerárquico DANILO ALEJANDRO VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía No 19.374.852 en los términos del presente incidente de desacato; para tal efecto librense oficios a los órganos encargados de hacer efectiva esta decisión de segunda instancia. Se deberá remitir copia del auto que decide el incidente de desacato y el que resolvió su consulta.

SEGUNDO. Remitir copia del auto que decidió el incidente de desacato y del que resolvió su consulta ante la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER a efecto de que cobre coactivamente la multa impuesta en contra de SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de Gerente Regional nororiental NUEVA EPS. Portadora de la C.C. No 68.299.286 , y a su superior jerárquico DANILO ALEJANDRO VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía No 19.374.852

TERCERO. Requerir a SANDRA MILENA VEGA GOMEZ en su calidad de gerente REGIONAL Nororiental NUEVA EPS , a efecto de que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela a efecto de poder determinar la procedencia de iniciar nuevo incidente de desacato en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

IIIF7